

**Dirección de Entidades del  
Mercado de Valores**

CNMV

Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

**HECHO RELEVANTE  
CAJASTUR MULTICESTA ÓPTIMA II, F.I. (2951)  
en trámites de cambio de denominación por  
CAJASTUR SELECCIÓN DIVIDENDO GARANTIZADO , F.I.**

A los efectos legales pertinentes se hace público que el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, CAJASTUR GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.U. y la entidad depositaria, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS han decidido otorgar una garantía en las siguientes condiciones:

**1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión**

El Fondo estará garantizado a vencimiento.

Ofrece a los partícipes que permanezcan en el mismo y a aquéllos que se incorporen hasta el 14 de diciembre de 2007 un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento al Fondo. El valor liquidativo de la participación del Fondo el día 26 de abril de 2011 será el 100% del valor liquidativo del último día del periodo de comercialización (14/12/2007), más, en caso de que sea positiva, el 120% de la diferencia entre la variación porcentual del índice Dow Jones Euro Stoxx Select Dividend 30 y la del índice Dow Jones Eurostoxx 50 entre el 14 de diciembre de 2007 y el 14 de abril de 2011.

La garantía se establece a vencimiento de forma que cualquier reembolso previo al 26 de abril de 2011 se realizará al valor liquidativo de la participación del día de su solicitud no estando garantizado y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial. Sobre el importe reembolsado se cargará una comisión de reembolso del 5%, según se establece más adelante.

**2º- Para identificar de una manera más adecuada su nueva política de inversión se ha decidido cambiar el nombre del fondo por CAJASTUR SELECCIÓN DIVIDENDO GARANTIZADO, F.I.**

**3º- Las nuevas comisiones aplicables serán:**

Comisión de gestión:

1,35% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión no comenzará a aplicarse antes de transcurrido un mes desde la comunicación a los partícipes.

Comisión de depósito:	0,15% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.
Comisión de suscripción:	5% del importe suscrito desde el 15 de diciembre de 2007, o desde que el Fondo alcance un importe de 35.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes de transcurrido un mes desde la comunicación a los partícipes. (1).
Comisión de reembolso:	5% a partir del 11 de diciembre de 2007, o desde que el Fondo alcance un importe de 35.000.000 euros En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes de transcurrido un mes desde la comunicación a los partícipes. (1).
	Esta comisión no se aplicará los días 15 de junio y 15 de diciembre de 2008, 2009 y 2010. Para estos reembolsos será necesario un preaviso de dos días hábiles. Estos importes reembolsados no estarán sujetos a garantía.

(1) Las comisiones de suscripción y de reembolso serán del 0% desde la fecha de vencimiento de la garantía.

**4º-** Entidad Garante: Caja de Ahorros de Asturias, garantiza al Fondo

**5º-** Inversión mínima inicial, se reduce desde 1.000,00 a 6,00 euros.

**6º-** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto a las realizadas en el siguiente día hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes , excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representan más del 5% del patrimonio.

**7º-** Estos cambios se recogerán en un nuevo Folleto actualizado que será inscrito en la CNMV, momento en el que entrarán en vigor.

Claudio Ortea Tugnoli  
 Consejero Delegado de CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, S.A.U.  
 Madrid a 4 de octubre de 2007